



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

y que se letrate y guarden las exenciones de Diligencias
correspondientes al Estado en que se hallan de no pechar, ni
contribuir en carga alguna contraria á ella; Y en la parte
que toca á este Ayuntamiento no advierten inconveniente
en que con arreglo á la certificación que presentan del Rey
de Armas, D. Ramon Zazo y Ortega, ven del Escudo de ella
que les señala correspondiente al Apellido de Errera, y que
todas las Autos y demas Documentos se copien en el
Libro de Cartas R.^{as} entendiendose sin perjuicio de el
del Patrimonio así en el Juicio de posesion como en el de
propiedad; Con lo demas que expresan: Con cuyo dictamen
reconforman los señores D. Christobal de Eison D. Luis de
Nixon Revizores y D. Diego Lopez Guillen Juado, Comi-
sarios nombrados en dho. Caxilla para informar en este
asumpto; segun mas por menor resulta de estas Diligen-
cias que originales quedan á continuacion de los ritos y
Papeles; Y la Ciudad en su interlirrenia reconformo en
todo y por todo con dho. dictamen, e Informe, mediante los
fundamentos que componen; Y acordó no se hagan novedad
en la posesion de Nobleria que disfrutan los enunniados